

DECRETO SUPREMO N° 5233

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Y

GRAN MAESTRE DE LA ORDEN NACIONAL DEL "CÓNDOR DE LOS ANDES"

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Supremos de 29 de octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden Nacional del "Cóndor de los Andes" creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a instituciones bolivianas que se distinguen por su contribución al progreso de la República.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional, como intérprete de la voluntad popular debe premiar y estimular a meritorias Instituciones y Escuelas que se hubiesen destacado en su patriótica labor en bien de las clases mayoritarias del país.

Que la Escuela Nacional de Maestros de Sucre, fundada el 6 de junio de 1909, señaló rumbos para la educación en Bolivia, habiéndose constituido en la Escuela de mayor prestigio en la República, donde se forman los educadores y maestros que hoy guían a la niñez boliviana, haciéndose por ello merecedora a una distinción especial de la Nación.

DECRETA:

Artículo único.? Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional del "Cóndor de los Andes" en el grado de GRAN OFICIAL a la Escuela Nacional de Maestros de Sucre.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Walter Guevara Arze.